

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA DE FINANCIAMIENTO INTERNO DEL DESCUBRIMIENTO Y LA CREACIÓN

UNIVERSIDAD EAFIT 2020

i. Objeto de la Adenda:

En la Universidad EAFIT se comprende el descubrimiento y la creación como uno de sus ejes centrales para concretar el propósito superior: “Inspirar vidas e irradiar conocimiento para forjar humanidad y sociedad”. En consecuencia, para la generación de nuevo conocimiento, convergen el Sistema de Descubrimiento y Creación, el Sistema de Aprendizaje y el Sistema de Innovación en un ecosistema de conocimiento que se encuentra en constante evolución. A través de la formación de nuevos talentos para la investigación, en los programas de posgrado en investigación, esta política genera las capacidades para alcanzar una comunidad científica de excelencia, con un enfoque centrado en la generación de nuevo conocimiento y en conexión directa con las necesidades del entorno.

Esta declaración sigue en firme, especialmente en las circunstancias actuales que nos han llevado a asumir de una nueva manera nuestro presente y futuro como Universidad.

El propósito superior de la Universidad es nuestra guía principal para la toma de decisiones. Debemos, por tanto, fomentar y preservar las investigaciones que tienen un mayor impacto en la generación de nuevo conocimiento y formación de talento humano de alto nivel, en articulación con el Sistema de Descubrimiento y Creación de la Universidad y con las Agendas de conocimiento. Por eso, en conformidad con el llamado institucional al mutuo cuidado y a la corresponsabilidad para aportar a la sostenibilidad de la Institución dada la contingencia causada por el COVID-19, a continuación, se presenta la adenda a la convocatoria de *Financiamiento interno del descubrimiento y la creación* del año 2020.

ii. Alcance de la Adenda:

La adenda a la convocatoria implica la reducción temporal de las modalidades de financiación y el ajuste de las condiciones de participación de las restantes, las cuales aplicarán exclusivamente para la convocatoria del año 2020, por lo que se espera que para el 2021 se realice la convocatoria de conformidad con la política de financiamiento, si así lo permite la situación patrimonial de la institución. Por lo anterior, esta adenda no se entenderá como una derogación de la *Política del*

financiamiento del descubrimiento y la creación. Finalmente, se entenderá que las situaciones que no sean objeto de modificación en la presente adenda estarán reglamentadas por la política vigente.

Adicionalmente, en consideración a las limitaciones financieras que sean necesarias implementar para las próximas vigencias presupuestales, la presente convocatoria tendrá una menor cantidad de proyectos aprobados en comparación con vigencias anteriores. La selección de proyectos a financiar se realizará exclusivamente sobre las propuestas presentadas oportunamente y de conformidad con los términos de la presente convocatoria. La cantidad de propuestas a financiar se determinará una vez se reciban las directrices y premisas presupuestales dadas por las instancias administrativas y financieras de la Universidad.

iii. Modificaciones a la convocatoria de financiamiento para el año 2020:

Para la convocatoria del *Financiamiento del descubrimiento y la creación* del presente año, se realizan los siguientes cambios:

a. Dedicación de tiempo profesoral para labores de Investigación

El *Estatuto profesoral 2012* contempla como campos de desempeño de un profesor de planta la formación, la investigación, la proyección social y la administración académica. Dichas actividades pueden combinarse y alternarse discrecional y equilibradamente en cada periodo académico. La dedicación del tiempo profesoral para proyectos internos aprobados en la convocatoria del *Financiamiento del descubrimiento y la creación* del año 2020 será de máximo el veinte por ciento (20%) del tiempo laboral, debidamente registrado en Investiga.

Las Vicerrectorías de Descubrimiento y Creación y de Aprendizaje podrán hacer recomendaciones y /o sugerencias frente a la asignación de tiempo de los docentes que participen en proyectos de alto impacto por la generación de nuevo conocimiento y formación de talento humano de alto nivel, buscando preservar el descubrimiento y la creación de excelencia en la Universidad.

b. Modalidades de financiamiento de proyectos

Teniendo en cuenta la contingencia causada por el COVID-19 y el llamado institucional al mutuo cuidado y a la corresponsabilidad para aportar a la sostenibilidad de la Universidad, las modalidades de baja cuantía y programas de investigación no se abrirán para la convocatoria de *Financiamiento interno del descubrimiento y la creación 2020*.

Estarán vigentes para esta convocatoria las siguientes modalidades:

1. Financiamiento interno del descubrimiento

Proyectos para impulsar la carrera investigativa: esta modalidad busca ofrecer a los profesores de planta, que están iniciando su carrera docente e investigativa en la Universidad, la oportunidad de dar continuidad a la línea de investigación bajo la cual se estableció su vinculación a la institución. Esta modalidad estará abierta para los profesores que cumplan con los siguientes criterios:

- Haber obtenido un título de Doctorado. De manera excepcional se considerarán las propuestas presentadas por estudiantes de Doctorado que puedan demostrar que tienen fecha de defensa de su tesis doctoral programada o que su tesis está sometida a revisión por jurados.
- Ocupar la categoría de profesor auxiliar o asistente en el escalafón por puntos o en el de carrera académica o aquellos profesores que no estén categorizados dado el tiempo de vinculación que llevan con la Universidad.
- No haber sido investigador principal en proyectos internos de mediana o alta cuantía de vigencias anteriores.

Esta modalidad sirve como recurso de capital semilla para la posterior consecución de recursos externos en concordancia con el desarrollo de las Agendas de conocimiento de la Universidad.

Estos proyectos deberán realizarse bajo las siguientes condiciones:

- i. La duración máxima del proyecto será de 24 meses.
- ii. El monto de financiación será hasta de 40 SMMLV más la dedicación del profesor (hasta de un quinto de tiempo del docente).
Este presupuesto debe estar enmarcado en el principio de austeridad dada la coyuntura actual.
- i. Los productos mínimos esperados serán: (a) un informe final del proyecto, que incluya: la revisión bibliográfica que dé cuenta del avance del conocimiento en un área o campo disciplinar determinado y un plan de trabajo para dar continuidad a la investigación en la temática seleccionada; (b) un producto de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación tipo A o B; (c) un producto de apropiación social de conocimiento; y (d) asesoría de un trabajo de grado por parte de un estudiante de pregrado o maestría activo en la institución, o la evidencia de actividades de investigación formativa asociadas a un semillero.

Estos productos esperados podrían ser susceptibles de algunas modificaciones, siempre y cuando no se pierda la calidad científica y se presente una justificación y propuesta de cambio debidamente sustentada ante la Vicerrectoría.

Bajo esta modalidad solo se financian proyectos de investigación básica y aplicada. El presupuesto será anual durante el periodo del proyecto y el financiamiento del año siguiente dependerá del avance de los resultados del año anterior.

- **Proyectos de mediana cuantía:** tienen el propósito de fortalecer las líneas de investigación con mayores capacidades y potencial de crecimiento. A la par, buscan apoyar el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación en consonancia con las Agendas de conocimiento.

Estos proyectos deberán realizarse bajo las siguientes condiciones:

- i. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses.
 - ii. El monto de financiación será hasta de 120 SMMLV más la dedicación de los profesores (máximo 2 profesores con dedicación de hasta un quinto de tiempo cada uno).
De manera excepcional, de acuerdo a las características y necesidades técnicas del proyecto y a la disponibilidad presupuestal, se podrán eventualmente considerar presupuestos de mayor cuantía siempre y cuando estén debidamente justificados y minuciosamente detallados dentro de la propuesta y no excedan el 15% de la cuantía establecida.
Este presupuesto debe estar enmarcado en el principio de austeridad dada la coyuntura actual.
 - iii. Los productos mínimos esperados serán: (a) un producto de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación tipo TOP, A o B aceptado; (b) un producto de apropiación social del conocimiento; y (c) uno de formación del recurso humano a nivel de maestría. El detalle de estos tipos de productos se encuentra en el Anexo 1.
Estos productos esperados podrían ser susceptibles de algunas modificaciones, siempre y cuando no se pierda la calidad científica y se presente una justificación y propuesta de cambio debidamente sustentada ante la Vicerrectoría.
Bajo esta modalidad solo se financian proyectos de investigación básica y aplicada. El presupuesto será anual durante el periodo del proyecto y el financiamiento del año siguiente dependerá del avance de los resultados del año anterior.
- **Proyectos de alta cuantía:** buscan consolidar los grupos de investigación con calificación A1, A y B ante Minciencias fomentando la excelencia científica y académica en interacción

con las Agendas de conocimiento¹ Además, se presentan como posibilidad para la promoción de investigaciones en cooperación con grupos de investigación de otras universidades. Estos proyectos deberán realizarse bajo las siguientes condiciones:

- i. La duración máxima de los proyectos será de 48 meses.
- ii. El monto de financiación será hasta de 330 SMMLV más la dedicación de los profesores (máximo 2 profesores con dedicación de hasta un quinto de tiempo). De manera excepcional, de acuerdo a las características y necesidades técnicas del proyecto y a la disponibilidad presupuestal, se podrán eventualmente considerar presupuestos de mayor cuantía siempre y cuando estén debidamente justificados y minuciosamente detallados dentro de la propuesta y no excedan el 15% de la cuantía establecida.
Este presupuesto debe estar enmarcado en el principio de austeridad dada la coyuntura actual.
- iii. Los productos mínimos esperados serán: (a) dos productos de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación tipo TOP o A aceptados; (b) dos de apropiación social del conocimiento; y (c) uno de formación del recurso humano a nivel de doctorado.
Estos productos esperados podrían ser susceptibles de algunas modificaciones, siempre y cuando no se pierda la calidad científica y se presente una justificación y propuesta de cambio debidamente sustentada ante la Vicerrectoría.
Bajo esta modalidad solo se financian proyectos de investigación básica y aplicada. El presupuesto será anual durante el periodo del proyecto y el financiamiento del año siguiente dependerá del avance de los resultados del año anterior.

En la búsqueda de fortalecer la convergencia disciplinar en el marco de desarrollo de las agendas de conocimiento y garantizar la consolidación de los programas doctorales de la Universidad esta modalidad apoyará hasta 12 proyectos de descubrimiento, creación e investigación creación.

2. Financiamiento interno para la creación e investigación-creación

Proyectos para impulsar la carrera investigativa: esta modalidad busca ofrecer a los profesores de planta, que están iniciando su carrera docente e investigativa en la

¹ Estos proyectos deberán fomentar la interdisciplinariedad a través de la consolidación de las Agendas de conocimiento de EAFIT: (1) Industria 4.0 y Tecnologías convergentes –nano, bio, info y cogno, (2) Agrotech: transformación, mercado y producción, (3) Ciudades inteligentes, (4) Ambiente, biodiversidad y sistemas naturales, (5) Estado, construcción pacífica, convivencia y post-acuerdos, (6) Creación, cultura y arte, (7) Energías sostenibles, (8) Estudios del comportamiento y cambio social, (9) Ciencias del aprendizaje, (10) Salud y (11) Estudios económicos y empresariales (nombre provisional).

Universidad, la oportunidad de dar continuidad a la línea de investigación bajo la cual se estableció su vinculación a la institución. Esta modalidad estará abierta para los profesores que cumplan con los siguientes criterios:

- Haber obtenido un título de Doctorado. De manera excepcional se considerarán las propuestas presentadas por estudiantes de Doctorado que puedan demostrar que tienen fecha de defensa de su tesis doctoral programada o que su tesis está sometida a revisión por jurados.
- Ocupar la categoría de profesor auxiliar o asistente en el escalafón por puntos o en el de carrera académica o aquellos profesores que no estén categorizados dado el tiempo de vinculación que llevan con la Universidad.
- No haber sido investigador principal en proyectos internos de mediana o alta cuantía de vigencias anteriores.

Esta modalidad sirve como recurso de capital semilla para la posterior consecución de recursos externos en concordancia con el desarrollo de las Agendas de conocimiento de la Universidad. Estos proyectos deberán realizarse bajo las siguientes condiciones:

- i. La duración máxima del proyecto será de 24 meses.
- ii. El monto de financiación será hasta de 40 SMMLV más la dedicación del profesor (hasta de un quinto de tiempo del docente).

Este presupuesto debe estar enmarcado en el principio de austeridad dada la coyuntura actual.

- iii. Los productos mínimos esperados serán: (a) un informe final del proyecto, que incluya la revisión bibliográfica que dé cuenta del avance del conocimiento en un área o campo disciplinar determinado y un plan de trabajo para dar continuidad a la investigación en la temática seleccionada; (b) una obra o producto tipo A o B resultado de creación e investigación-creación; (c) un producto de apropiación social de conocimiento; y (d) asesoría de un trabajo de grado por parte de un estudiante de pregrado o maestría activo en la institución, o la evidencia de actividades de investigación formativa asociadas a un semillero.

Estos productos esperados podrían ser susceptibles de algunas modificaciones, siempre y cuando no se pierda la calidad científica y se presente una justificación y propuesta de cambio debidamente sustentada ante la Vicerrectoría.

Bajo esta modalidad solo se financian proyectos de investigación básica y aplicada. El presupuesto será anual durante el periodo del proyecto y el financiamiento del año siguiente dependerá del avance de los resultados del año anterior.

- **Proyectos de mediana cuantía:** tienen el propósito de fortalecer las líneas de investigación con mayores capacidades y potencial de crecimiento. A la par, buscan apoyar el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación en consonancia con las Agendas de conocimiento.

Estos proyectos deberán realizarse bajo las siguientes condiciones:

- i. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses.
- ii. El monto de financiación será hasta de 120 SMMLV más la dedicación de los profesores (máximo 2 profesores con dedicación de hasta un quinto de tiempo cada uno). De manera excepcional, de acuerdo a las características y necesidades técnicas del proyecto y a la disponibilidad presupuestal, se podrán eventualmente considerar presupuestos de mayor cuantía siempre y cuando estén debidamente justificados y minuciosamente detallados dentro de la propuesta y no excedan el 15% de la cuantía establecida.
Este presupuesto debe estar enmarcado en el principio de austeridad dada la coyuntura actual.
- iii. Los productos mínimos esperados serán: (a) una obra o producto tipo TOP o A resultado de creación o investigación-creación; (b) un producto de apropiación social y (c) un producto de formación a nivel de maestría. El detalle de este tipo de productos se encuentra en el Anexo 2.
Estos productos esperados podrían ser susceptibles de algunas modificaciones, siempre y cuando no se pierda la calidad científica y se presente una justificación y propuesta de cambio debidamente sustentada ante la Vicerrectoría.
Bajo esta modalidad solo se financian proyectos de investigación básica y aplicada. El presupuesto será anual durante el periodo del proyecto y el financiamiento del año siguiente dependerá del avance de los resultados del año anterior.

- **Proyectos de alta cuantía:** buscan consolidar los grupos de investigación con calificación A1, A y B ante Minciencias fomentando la excelencia científica y académica en interacción con las Agendas de conocimiento². Además, se presentan como posibilidad para la promoción de investigaciones en cooperación con grupos de investigación de otras universidades. Estos proyectos deberán realizarse bajo las siguientes condiciones:

² Estos proyectos deberán fomentar la interdisciplinariedad a través de la consolidación de las Agendas de conocimiento de EAFIT: (1) Industria 4.0 y Tecnologías convergentes –nano, bio, info y cogno, (2) Agrotech: transformación, mercado y producción, (3) Ciudades inteligentes, (4) Ambiente, biodiversidad y sistemas naturales, (5) Estado, construcción pacífica, convivencia y post-acuerdos, (6) Creación, cultura y arte, (7) Energías sostenibles, (8) Estudios del comportamiento y cambio social, (9) Ciencias del aprendizaje, (10) Salud y (11) Estudios económicos y empresariales (nombre provisional).

- i. La duración máxima de los proyectos será de 48 meses.
- ii. El monto de financiación será hasta de 330 SMMLV más la dedicación de los profesores (máximo 2 profesores con dedicación de hasta un quinto de tiempo).

De manera excepcional, de acuerdo a las características y necesidades técnicas del proyecto y a la disponibilidad presupuestal, se podrán eventualmente considerar presupuestos de mayor cuantía siempre y cuando estén debidamente justificados y minuciosamente detallados dentro de la propuesta y no excedan el 15% de la cuantía establecida.

Este presupuesto debe estar enmarcado en el principio de austeridad dada la coyuntura actual.

- iii. Los productos mínimos esperados serán: (a) dos obras o productos tipo TOP o A resultado de creación e investigación-creación; (b) dos de apropiación social; (c) y uno de formación del recurso humano a nivel de doctorado.

Estos productos esperados podrían ser susceptibles de algunas modificaciones, siempre y cuando no se pierda la calidad científica y se presente una justificación y propuesta de cambio debidamente sustentada ante la Vicerrectoría.

Bajo esta modalidad solo se financian proyectos de investigación básica y aplicada. El presupuesto será anual durante el periodo del proyecto y el financiamiento del año siguiente dependerá del avance de los resultados del año anterior.

En la búsqueda de fortalecer la convergencia disciplinar en el marco de desarrollo de las agendas de conocimiento y garantizar la consolidación de los programas doctorales de la Universidad esta modalidad apoyará hasta 12 proyectos de descubrimiento, creación e investigación creación.

El presupuesto será aprobado de manera anual durante el periodo del proyecto y el financiamiento del año siguiente dependerá del avance de los resultados del año anterior. Para tales efectos, el Comité de Investigación, previa recomendación de la Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación, será la instancia que da el aval para la continuidad del proyecto y del presupuesto asignado al mismo, considerando el cumplimiento de los objetivos y compromisos del proyecto reportados en los informes de avance semestral registrados en la plataforma Investiga.

En cualquiera de las modalidades, el investigador principal deberá participar en la presentación oral de avance intermedio o informe parcial, al menos una vez durante la ejecución del proyecto.

Los productos mínimos exigidos son la base para habilitar la participación. Entre los criterios de evaluación de las propuestas está definido el elemento Resultados esperados y su contribución al conocimiento científico o a la creación. Allí, la evaluación de productos comprometidos se hace

en correspondencia con los objetivos e inversión, y por tanto deberán corresponderse en cantidad y calidad.

c. Modalidad temporal de apoyo a la finalización de proyectos

Con esta modalidad temporal se busca brindar apoyo para la publicación y/o exposición de productos de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación resultados de proyectos de investigación, de creación o investigación-creación que se encuentren: i) en etapas avanzadas o de finalización asociados a proyectos que no han recibido financiación de manera formal, ii) que se encuentran oficialmente cerrados (es decir, que no sean compromisos de productos de proyectos activos tanto internos como cofinanciados).

Para participar en esta modalidad se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- i. Todo producto debe estar publicado y/o expuesto en máximo 12 meses después de aprobado el apoyo.
- ii. Los productos mínimos esperados son: un producto de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación tipo TOP o A o una obra o producto tipo TOP o A resultado de creación o investigación-creación.
- iii. Se dará prioridad a los productos que cuenten con evaluación por parte de pares y que hayan sido aceptados para su publicación o exposición.
- iv. El monto máximo de financiación será hasta de 8 SMMLV. *Este presupuesto debe estar enmarcado en el principio de austeridad dada la coyuntura actual.*
- v. Cada profesor puede presentar una única solicitud.
- vi. Los rubros a financiar en esta modalidad deben estar debidamente justificados y ser necesarios para alcanzar la meta de la publicación. Entre estos se incluyen:
 - Personal de apoyo (monitores o auxiliar de investigación)
 - Traducciones y ediciones de texto
 - Gastos de publicación (tarifas de envío -*Submission fees*-, tarifas de publicación -*Publication fees, author publishing charges or article processing charges (APCs)*).
 - Compras de materiales
 - Servicios técnicos

En el caso de productos de desarrollo tecnológico e innovación no podrá presupuestarse como rubros de financiación de la presente convocatoria los gastos de protección legal ante las entidades competentes.

- vii. La presentación de propuestas bajo esta modalidad se deberá realizar siguiendo las instrucciones que se encuentran en el anexo 9 y no a través de la plataforma Investiga.
- viii. Las propuestas recibidas bajo esta modalidad serán evaluadas por una comisión definida por la Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación y el Comité de Investigaciones y en caso

de ser necesario se remitiran las propuestas a pares para identificar la pertinencia de los productos propuestos.

Las anteriores condiciones aplicaran para los productos de nuevo conocimiento excluyendo los productos tecnológicos en proceso de concesión de la patente y así mismo para el registro de obtención de variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias. Los criterios y requisitos para los productos excluidos y los productos de desarrollo tecnológico e innovación serán objeto de reglamentación en una próxima adenda.

d. Rubros de financiación

Los siguientes rubros a financiar deben justificarse y contemplar las condiciones y política públicas relacionadas con el manejo de la coyuntura, éstos se modifican así:

- **Equipos menores:** se financiará la adquisición de equipos inferiores a \$2.000.000, que se requieran para trabajos experimentales en los laboratorios, con los cuales no cuente actualmente la Universidad. Los equipos adquiridos serán propiedad de la Institución.
- **Salidas de campo:** se financiarán aquellas salidas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto y que tengan una finalidad escricamente experimental (ejemplo: recolección de datos, información y muestras). Con este rubro no se financian viajes para participaciones en eventos, congresos, seminarios, entre otros.
- **Viajes:** este rubro se financiará siempre y cuando se requiera para actividades estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto, las cuales deben estar sustentadas presentando la debida la justificación y el detalle de las actividades a realizar.

Los viajes internacionales podrán presupuestarse, pero no se ejecutarán durante el año 2021. Por lo tanto, deberá presupuertarse su ejecución para las vigencias posteriores (según la duración del proyecto).

La participación en eventos internacionales y consolidación de redes científicas se regirá por la política establecida para este fin.

- **Pasantías:** este rubro abre la oportunidad para que el estudiante de doctorado vinculado al proyecto de investigación pueda realizar una estancia corta de investigación, de una duración mínima de cuatro semanas, en una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio, para desarrollar tareas de investigación asociadas al proyecto o complementarias a su formación doctoral. La pasantía podrá adelantarse de manera continua o intermitente, según lo plantee el investigador principal del proyecto, con el

aval del respectivo comité doctoral y de la Oficina de Posgrados de la Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación.

El tope máximo destinado a la financiación de esta actividad será de 4.000 dólares y su inclusión dentro del presupuesto general del proyecto deberá estar claramente justificada en el cuerpo de la propuesta de investigación.

Para el uso de este rubro, el investigador principal del proyecto deberá presentar ante la Oficina de Posgrados, con mínimo tres (3) meses de anticipación, el plan de trabajo de la pasantía avalado previamente por el comité doctoral. La Oficina de Posgrados evaluará la solicitud y emitirá una respuesta en un plazo de un (1) mes.

Este rubro no podrá ejecutarse durante todo el año 2021, por lo tanto, deberá presupuertarse su ejecución para las vigencias posteriores (según la duración del proyecto).

e. Criterios de evaluación de los proyectos y la modalidad temporal de proyectos

Los criterios de evaluación para las diferentes modalidades de proyectos se detallan a continuación. Los niveles de desempeño de cada aspecto y criterio a evaluar se encuentran en el Anexo 7.

Tabla 1. Criterios de evaluación de proyectos de apoyo a nuevos doctores

Aspecto a evaluar	Criterio	Peso
Calidad de la propuesta	Relevancia y claridad de la propuesta de investigación.	10
	Novedad de la propuesta de investigación.	20
	Coherencia de la propuesta de investigación.	5
	Rigor metodológico de la propuesta de investigación.	10
	Redacción de la propuesta de investigación.	5
Productos esperados y su contribución al conocimiento científico o a la creación	Resultados esperados y su contribución al conocimiento científico o a la creación de acuerdo con los productos descritos en el Anexo 1 de la política. Potencial del proyecto para la generación de resultados y productos de nuevo conocimiento, fortalecimiento de la comunicad científica, apropiación social del conocimiento y de desarrollo tecnológico e innovación.	25
Viabilidad del presupuesto de la propuesta	Viabilidad de las actividades planteadas de acuerdo con el presupuesto presentado.	5

Trayectoria del investigador y del grupo de investigación que presenta la propuesta	Clasificación en Minciencias de los grupos de investigación que participan en la presupuesta (la calificación obtenida por cada proyecto en este criterio corresponde al promedio ponderado del puntaje del grupo del investigador principal, con un peso de 60% y el promedio simple del grupo de los coinvestigadores con un peso de 40%).	5
Aporte a la consolidación del ecosistema de conocimiento de EAFIT	Alineación estratégica con las Agendas de conocimiento.	6
	Interacción entre los Sistemas de Descubrimiento y Creación, Aprendizaje e Innovación.	3
	Interacciones de los actores del ecosistema de conocimiento: participación de aliados externos.	2
Alineación estratégica con las Escuelas	La propuesta de investigación está alineada con la estrategia y prioridades de investigación de la Escuela.	4
TOTAL		100

Tabla 2. Criterios de evaluación de proyectos de mediana y alta cuantía

Aspecto a evaluar	Criterio	Peso
Calidad de la propuesta	Relevancia y claridad de la propuesta de investigación.	10
	Novedad de la propuesta de investigación.	10
	Coherencia de la propuesta de investigación.	5
	Rigor metodológico de la propuesta de investigación.	10
	Redacción de la propuesta de investigación.	5
Productos esperados y su contribución al conocimiento científico o a la creación	Resultados esperados y su contribución al conocimiento científico o a la creación de acuerdo con los productos descritos en el Anexo 1 de la política. Potencial del proyecto para la generación de resultados y productos de nuevo conocimiento, fortalecimiento de la comunicad científica, apropiación social del conocimiento y de desarrollo tecnológico e innovación.	25
Viabilidad del presupuesto de la propuesta	Viabilidad de las actividades planteadas de acuerdo con el presupuesto presentado.	5
Trayectoria del investigador y del grupo de investigación que presenta la propuesta	Clasificación en Minciencias de los grupos de investigación que participan en la presupuesta (la calificación obtenida por cada proyecto en este criterio corresponde al promedio ponderado del puntaje del grupo del investigador principal, con un peso de 60% y el promedio simple del grupo de los coinvestigadores con un peso de 40%).	5
	Clasificación en Minciencias del investigador principal y de los coinvestigadores que participan en la presupuesta (la calificación obtenida por cada proyecto en este criterio corresponde al promedio	5

	ponderado del puntaje del investigador principal, con un peso de 60% y el promedio simple de los coinvestigadores con un peso de 40%).	
Aporte a la consolidación del ecosistema de conocimiento de EAFIT	Alineación estratégica con las Agendas de conocimiento.	2
	Interacción entre los Sistemas de Descubrimiento y Creación, Aprendizaje e Innovación.	2
	Interacciones de los actores del ecosistema de conocimiento: participación de aliados externos.	2
	Interacciones de los actores del ecosistema de conocimiento: participación de grupos y semilleros de investigación en la propuesta.	2
Alineación estratégica con las Escuelas	La propuesta de investigación está alineada con la estrategia y prioridades de investigación de la Escuela.	4
Gestión de recursos internos y externos de los grupos de investigación	Búsqueda previa de financiación interna, nacional e internacional del grupo de investigación que presenta la propuesta.	8
TOTAL		100

Tabla 3. Criterios de evaluación de la modalidad temporal de apoyo a la finalización de proyectos

Aspecto a evaluar	Descripción	Peso
Tipo de producto	Los productos mínimos esperados bajo esta modalidad temporal son: un producto de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación tipo TOP o A (listados en el anexo 1) o una obra o producto tipo TOP o A resultado de creación o investigación-creación (listados en el anexo 2).	50
Medio de publicación y/o exposición.	En el caso de las publicaciones se tendrán en cuenta: la calidad de las revistas y/o las editoriales que editan o publican el producto. En términos de su indexación y visibilidad. En el caso de los eventos se tendrán en cuenta: el ámbito de circulación, el mecanismo de selección o curaduría y la trayectoria.	20
Estado del producto u obra	Se tendrá en cuenta la fase en la que se encuentre el producto en relación con su publicación y/o exposición. Se dará prioridad a los productos que cuenten con evaluación por parte de pares y que hayan sido aceptados para su publicación y/o exposición.	15
Presupuesto	Justificación del presupuesto según los rubros solicitados y su importancia para alcanzar la meta de la publicación y/o exposición. El monto máximo de financiación será hasta de 8 SMMLV.	15
TOTAL		100

f. Cronograma

Actividad	Fecha	Descripción	Responsable
Apertura de la convocatoria	3 de abril de 2020	Notificación a investigadores y decanos	Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación
Presentación y envío de propuestas	Del 4 de abril de 2020 al 21 de julio de 2020	Ingreso de propuesta haciendo uso del sistema Investiga (http://webapps.eafit.edu.co/investiga/) En el caso de la modalidad temporal de apoyo a la finalización de proyectos se debe realizar haciendo uso del siguiente enlace: https://eafit.qualtrics.com/jfe/form/SV_4TkrCM4ov4jYCA5	Investigador principal adscrito al grupo de investigación que presenta la propuesta
Espacios de socialización de la política y tipología de los productos	Junio de 2020	Jornadas de socialización con los investigadores en las cuales se de mayor claridad de la política y de los productos de investigación e investigación-creación	Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación
Cierre de la convocatoria	21 de julio de 2020	Plazo máximo para la presentación de propuestas	Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación
Evaluación	Agosto de 2020	Panel de evaluación	Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación Panel de evaluación
	Septiembre de 2020	Comité de Investigación	Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación
Comité de ética	Septiembre del 2020	Comité de Ética	Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación Investigador principal
Publicación de resultados	Primera semana de noviembre de 2020	Notificación al investigador principal y líder del grupo de investigación que presenta la propuesta	Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación

g. Anexos

Se modifican los siguientes anexos:

Anexo 5. Propuesta enviada a los evaluadores

Anexo 7. Rúbricas de evaluación para cada modalidad

Se agregan los siguientes anexos:

Anexo 8. Documento de apoyo para la calificación de los criterios de evaluación

Anexo 9. Formato para la presentación a la modalidad temporal de apoyo a la finalización de proyectos

4. Información adicional

Los investigadores que requieran apoyo en la presentación de sus propuestas o tengan dudas acerca de la convocatoria, pueden comunicarse con el líder de proyectos internos, Giovanni Orozco Orozco, a través del correo electrónico: georozco@eafit.edu.co, con copia a Juliana Villegas Cuadros, correo electrónico: jville31@eafit.edu.co.